

Lanús, 30 ENE 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 631, el Decreto N° 1375/17, el Decreto N° 1448/17, el Decreto N° 2261/17 y el Expediente D-4060-3998/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1375 de fecha 23 de Mayo de 2017, se adjudicó la Obra "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" ubicada en la calle Dr. Melo e/Gdor. M. Ocampo y Virrey S. de Liniers de Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 14.490.000,00)

Que, mediante Decreto N° 1448 de fecha 30 de Mayo de 2017, se modificó el Artículo 3 del Decreto N° 1375 de fecha 23 de Mayo de 2017.

Que, en fecha 15 de Junio de 2017, se suscribió el Contrato entre el Municipio de LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS MAS SRL, estableciéndose un plazo de ejecución de las tareas de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 5 de Julio de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 2261 de fecha 2 de Agosto de 2017, se modificó el Artículo 3 del Decreto N° 1375 y su modificatorio el Decreto N° 1448.

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de diciembre de 2017, sugiere que, debido a las lluvias suscitadas y al retraso en el retiro de escombros, ajeno a la empresa, en el sector a demoler, como así también en la entrega del ascensor y aire acondicionado, solicita una ampliación de plazo de setenta (70) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

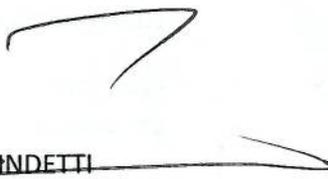
ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación en setenta (70) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" que fuera adjudicada a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., debido a los días de lluvia y sus consecuencias y al retraso en el retiro de escombros, ajeno a la empresa, en el sector a demoler, como así también en la entrega del ascensor y aire acondicionado.-

ARTICULO 2°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

JAMG  
AMF



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS